RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DEL 02 DE ENERO DE 2024

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|
| Nivel del empleo | Profesional | | | | |
| Denominación del empleo | Profesional Especializado | | | | |
| Código | 2028 | | | | |
| Grado | 20 | | | | |
| Número de cargos | Dos (2) | | | | |
| Dependencia | Donde se ubique el empleo | | | | |
| Cargo del jefe inmediato | Quien ejerza la supervisión directa | | | | |
| ID Ministerio | 1549 - 1550 | | | | |

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Monitoreo y Control

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Analizar jurídicamente el soporte legal y constitucional de las deudas laborales presentadas por las Entidades Territoriales Certificadas, así como validar las liquidaciones de dichas deudas como parte del seguimiento al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Revisar jurídica las liquidaciones de prestaciones sociales producto del análisis del estudio técnico de modificación a las homologaciones.
- 2. Elaborar insumos jurídicos relacionados con el saneamiento de las deudas laborales del sector educativo y con la estrategia de seguimiento al uso de los recursos del sector educativo.
- 3. Elaborar informes, recomendaciones, revisiones y respuestas de tipo jurídico a los requerimientos que deba tramitar el área sobre deudas laborales y seguimiento al uso de los recursos del sector educativo.
- 4. Analizar la viabilidad técnica y jurídica de las reclamaciones por deudas laborales del sector educativo remitidas por las entidades territoriales en el marco de la normatividad vigente para determinar si cuentan o no soporte legal y constitucional.
- 5. Brindar asistencias jurídicas a las Entidades Territoriales Certificadas cuando se requiera, respecto a deudas laborales del sector educativo en el marco de la normatividad vigente.
- 6. Gestionar reuniones del pre-comité y las sesiones del Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo o el que haga sus veces como asistencia a la secretaría técnica que cumple monitoreo y control.
- 7. Elaborar documentos técnicos de tipo jurídico frente a las problemáticas en el saneamiento de deudas laborales y uso de los recursos del sector presentadas en los informes de reconocimiento y otros documentos remitidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8. Realizar la articulación con la Oficina Asesora Jurídica del MEN para consolidar posturas y conceptos jurídicos relacionados con el saneamiento de las deudas laborales del sector educativo y con la estrategia de seguimiento al uso de los recursos del SGP.
- 9. Orientar jurídicamente a las Entidades Territoriales Certificadas respecto a los conceptos de nómina a fin de verificar para que estén acordes con la normatividad vigente en materia administrativa laboral tanto para administrativos como régimen docente con el objetivo de evitar que se generen deudas por omisión o mala aplicación de la normatividad.
- 10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DEL 02 DE ENERO DE 2024

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Normatividad del Sector Educativo docentes y administrativos.
- 2. Seguridad Social Sector Educación.
- 3. Regímenes laborales y prestacionales de docentes y administrativos.
- 4. Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet).
- 5. Presupuesto público.
- 6. Conocimientos básicos de planeación, procesos y procedimiento.
- 7. Formulación, seguimiento y evaluación de proyecto en la Administración Pública.
- 8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| Comunes | Por Nivel Jerárquico | | | | |
| Orientación a resultados | Aporte técnico-profesional | | | | |
| Orientación al usuario y al ciudadano | Comunicación efectiva | | | | |
| Aprendizaje continuo | Gestión de procedimientos | | | | |
| Compromiso con la organización | Instrumentación de decisiones | | | | |
| Trabajo en equipo | | | | | |
| Adaptación al cambio | | | | | |

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

| | 17 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | | | | | | |
|---|--|-------------|----|-----|-------------|-----------------------|--|
| | Formación Académica Requerida | | | | | Experiencia Requerida | |
| ٦ | Γítulo | profesional | en | las | disciplinas | | |
| 8 | académicas del núcleo básico de conocimiento | | | | | | |

- Derecho y afines.

en:

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Formación Académica Requerida

Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:

-Derecho y afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia Requerida

Posición 1550